

*H. Director del Instituto.*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Arteembusch, núm. 19. 2.º

Año III



Teruel 5 de Noviembre de 1915



Núm. 148

## ¿Por qué no somos todos socios de la Nacional?

La mayor parte de los maestros españoles, estamos hartos de promesas y sólo necesitamos obras, es decir, actos en los que veamos una utilidad moral ó material.

La «Asociación Nacional», es verdad que ha trabajado por el Magisterio, pero su radio de acción no abarca todo cuanto concierne á su cometido circunscribiéndose únicamente á llevar á cabo cosas grandes, no acometiendo con brios algunas que, aunque pequeñas en sí, son de importancia suma por los resultados.

Una de las empresas que la «Nacional» debió acometer, hace mucho, es la creación de un periódico propio, que empezando por ser semanal, acabase por aparecer diariamente, para con él tener al corriente á todos sus socios, no sólo de la marcha de la Asociación, sino de cuanto á la clase conviene, lo mismo en lo profesional que en lo político y social, mejor que lo hacen algunos periódicos que llamándose de los maestros, llenan abundantemente los bolsillos de sus dueños con pesetas que debieran engrosar en la Caja de la Nacional.

De este modo, muchos compañeros que están suscritos á otros periódicos por saber cuanto ocurre en el mundo, con sólo «El Magisterio Nacional», que así podía llamarse, tendrían su suficiente para estar al corriente de cuanto le atañe como maestro y como ciudadano.

Otro de los asuntos, al parecer pequeños, que la Nacional debía emprender con ahinco, es la desaparición de todas las asociaciones que no estén supeditadas á ellas.

Esto que parecerá algo difícil, la Nacional lo haría con sólo querer, pues con el periódico y además con el gran prestigio que tendría porque representaría á casi toda la clase, nadie sería atendido más que ella.

De este modo, y viendo todos los maestros como la Nacional trabajaba y conseguía mejoras tales como carnets para viajar, construcción de escuelas, de casas para los maestros, etcétera etc., no hay duda de que no habría uno que no perteneciese á dicha Asociación, resultando de esta unión grandes beneficios para la escuela y sus profesores.

No dudo que el Presidente de «La Asociación» tomará nota de lo expuesto, le dará forma, y si es conveniente, lo participará á la «Nacional» de la que es socio, para que ésta vea el modo de hacer que los muchos maestros que ven á la mencionada Asociación con indiferencia, se abracen á ella inmediatamente.

*F. Murciano.*

\* \* \*

Nuestro querido compañero Sr. Murciano plantea un problema societario de vital importancia para los destinos del Magisterio.

A los únicos que les interesa tener una organización seria y fuerte es á los maestros, porque el día que á eso lleguemos conseguiremos la redención total del Magisterio.

Y no hay más medio que tener una sola y única asociación nacional á la que debemos pertenecer todos, pues no hay otro camino eficaz de darle vitalidad y fuerza.

Por tener este convencimiento aconsejamos á nuestros compañeros un día y otro día que se inscriban como socios de la Nacional.

Lo que la Nacional haya de ser depende de nuestra voluntad, pues los representantes no son más que unos mandatarios que exponen y defienden no las opiniones propias, sino los acuerdos colectivos de las asociaciones provinciales.

La Asociación Nacional en sus últimas actuaciones, que son las que nosotros conocemos, ha trabajado por la mejora de la clase en general, pidiendo y obteniendo algunas reformas que benefician á todo el Magisterio.

Las indicaciones del Sr. Murciano son dignas de tenerse en cuenta y nosotros prometemos, que, en las primeras sesiones que la Nacional celebre las exponeremos para que la asamblea las haga suyas.

El que estas líneas escribe que, inmerecidamente tiene la representación de los maestros de la provincia de Teruel, defendió en la última reunión la idea de que la Nacional tenga periódico propio y por apremios de tiempo y por falta de ambiente no se llevó á la práctica y solamente se tomó en consideración lo propuesto.

En la próxima reunión creemos que algo se acordará sobre tan importante extremo.

Con constancia y tiempo todo se alcanza; pero pongamos cada uno un poco de nuestra parte, ingresando todos como socios de la Nacional, pues la insignificante cuota anual que se paga es un pequeño sacrificio que venimos obligados á hacer en nuestro propio beneficio.

Estos días hemos recibido algunas adhesiones, pero esperamos más de nuestros compañeros.

Sacudid la inercia é inscribiros como socios de la Nacional.

---

### Del cursillo para ampliación de Estudios del Magisterio

---

La Comisión especial encargada de la publicación de las Conferencias dadas en dicho cursillo por el catedrático de Zaragoza D. Miguel Allué Salvador, se ha enviado y contestado á

las muchas personas que se han interesado por dicha publicación, hace presente que ya ha dado comienzo la tirada del correspondiente volumen, que comprendiendo íntegras las ocho conferencias del Sr. Allué, no será un breve folleto, sino un libro de abundante lectura, cuya esmerada impresión, con un autógrafo y diversos fotograbados, mapas, etc., exigirá como es natural algún tiempo.

La Comisión, encargada de este asunto, trabaja cariñosamente en el mismo, máxime habiendo de destinarse todas las utilidades que en su caso se obtengan á algún fin benéfico ó cultural, relacionado con el Magisterio y la primera enseñanza.

Oportunamente se avisará á los señores maestros y maestras que tomaron parte en el cursillo, de la salida á la luz pública del libro de referencia

---

## Un regalo OBRA NUEVA

---

*Sr. Profesor*

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de participar á V. como acabo de publicar una obrita de Geografía para Escuelas, basada su enseñanza en los adelantos pedagógicos.

La parte astronómica la hemos redactado conforme á la ciencia actual.

La descriptiva la hemos ajustado á las recientes transformaciones políticas.

Y los datos estadísticos son tomados de los últimos que se han publicado oficialmente.

En nuestra Geografía para Escuelas hemos seguido un método práctico; hemos condensado en cada lección lo que el alumno debe saber en los primeros rudimentos: apartándonos de las corrientes memoristas que produce el farrago de ejercicios y datos en libros destinados para esta clase de niños.

Tenemos preparado para publicar en breve, el segundo grado de nuestra Geografía, que llevará las transformaciones que origine la actual guerra europea en los distintos Estados y Naciones beligerantes.

No dudando que nos honrará V. con sus pedidos y la incluirá en los nuevos presupuestos que ha de hacer en este mes, tenemos el gusto de ofrecerle la docena de ejemplares á 5 pesetas y en pasando de tres docenas á 4'25 pesetas.

También servimos por los mismos precios la Gramática general de D. Francisco Romero Villanueva, única en su clase en España destinada para las Escuelas nacionales.

No servimos ningún pedido que no venga acompañado de su importe por giro postal, mutuo, sobre monedero ó sellos de franqueo (certificando la carta). Hacemos grandes descuentos á los señores Libreros

Enviando 30 céntimos y la fajilla del periódico recibirán del autor un ejemplar de muestra.

Con tal motivo, tiene el gusto de ofrecerse de V. atto. s. s. q. l. e. l. m.,

Angel Romero Ruescas.

Arcos (Cádiz) 1.º de octubre de 1915.

## BIBLIOGRAFÍA

### MANUAL LEGISLATIVO PARA 1915

POR

D. Juan C. Arroyo y García

Director del «Suplemento á La Escuela Moderna»

Un tomo en 8.º de 872 páginas de nutrida composición. Precio: 2 pesetas ejemplar en rústica, con bonita y elegante cubierta.

El *Manual Legislativo Arroyo para 1915*, que es el **noveno publicado**, alcanza hasta lo publicado en la *Gaceta de Madrid* de fines de septiembre último, y lleva un *Índice cronológico de 16 páginas a dos columnas* y el de *materias sumamente detallado en 24 páginas*, y tan ordenadamente dispuesto, que inmediatamente se encuentra todo lo relativo á una cuestión determinada, cuya legislación va correlativa, no en distintas páginas; Calendario, Almanaque del maestro, etc., etc.

El *Manual Arroyo* está dividido en *cinco Secciones* y un *Apendice interesante*, con profusión de instrucciones y formularios.

La **Sección primera** trata *De los estudios del Magisterio de primera enseñanza* (condiciones y requisitos para el ingreso en la Escuela Normal y en la de Estudios Superiores del Magisterio, residencias para estudiantes de uno y otro sexo, reválida, pensiones y becas para alumnos normalistas y para ampliar estudios en los Jardines de la Infancia, de Madrid, y en el extranjero, expedición y coste del título de maestro y legalización del mismo para el extranjero, etc., etc.)

La **Sección segunda** se ocupa *De las Escuelas nacionales de primera enseñanza, ingreso en el profesorado y ejercicio del cargo de maestro, y derechos pasivos del mismo* (construcción de escuelas y arrendamientos de edificios, arreglo escolar, creación y supresión de escuelas y de plazas de maestros y graduación de escuelas y de la enseñanza, Bibliotecas circulantes, donativos y subvenciones á las escuelas, libros, mobiliario y material de enseñanza, Inspección médica, Sanatorios, Colonias Cantinas y Desayuno escolares, Mutualidad escolar, clases nocturnas, provisión de escuelas y de plazas del Escalafón, habilitados de activo, Escalafones, deberes y derechos y emolumentos de los maestros, licencias expedientes gubernativos, sustituciones, jubilación y clasificación del maestro, habilitados de pasivos, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etc.)

La **Sección tercera** trata *De las Juntas de Enseñanza y Central de Derechos pasivos y de las Secciones administrativas provinciales de primera enseñanza, Inspección y Consejo de Instrucción pública*, y lleva los Escalafones de los funcionarios de las Secciones; y de los profesores de Escuela Normal, reglamento orgánico del Cuerpo de inspectores médico-escolares, etc., etc.

La **Sección cuarta** trata *De todo lo relativo á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, á las Escuelas Normales y á la Escuela Modelo de parvulos de Madrid (Jardines de la Infancia)*.

La **Sección quinta**, *De asuntos varios* Delegación regia de Enseñanza en Canarias, Patronato Nacional de Anormales, Ley de Presupuestos para 1915, Tercer Centenario de la muerte del autor del *Quijote*, V. Concurso de premios por actos de protección á la infancia, Fundaciones docentes y Enseñanza oficial.

El **Apéndice**, que ocupa **26 páginas**, comprende buen número de disposiciones que no han podido ir en su lugar respectivo por haberse publicado después de estar tirado el pliego donde debieron entrar, ó por otras causas.

*Indispensable para alumnos y Profesores de Escuela Normal, Inspectores y Maestros, Secciones administrativas de primera enseñanza y Secretarías de Universidades.*

*De venta en todas las librerías de España.*



## Sección Oficial

### ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

20 de octubre de 1915. (*Gaceta* del 28.)

Real orden.

•Visto el expediente incoado a instancia de los maestros consortes don Ovidio Vázquez González y doña María Josefa Freire Bernárdez, que desempeña el primero la escuela nacional de niños de Castrelo del Valle, y la segunda la de niñas de Acebedo, ambos en la provincia de Orense, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las escuelas vacantes en Gome sende.

Resultando que los maestros D. Ovidio Vázquez y doña María Josefa Freire solicitan conjuntamente y en calidad de consortes ser trasladados a las escuelas de Gome sende:

Resultando que el Sr. Vázquez es maestro de Castrelo del Valle, y la Sra. Freire de Acebedo:

Considerando que el art. 45 del reglamento de 25 de agosto de 1911 dice: «Los maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado, con ocasión de vacante no anunciada á la escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón ó el solicitante en la inmediata superior, no pudiendo hacer uso de este derecho más que una sola vez un solo cónyuge, y quedando suprimida la preferencia que tenían con anterioridad en los traslados»:

Considerando que el art. 22 del Real decreto de 19 de agosto último no deroga el 45 del reglamento de 25 de agosto de 1911 más que en lo referente al traslado de un solo cónyuge al lugar donde el otro desempeña su escuela, pues de no ser así resultaría hacer de mejor condición á los maestros consortes que á los que no lo son,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia.—El director general, *Bullón*.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

20 de octubre de 1915.—(*Gaceta* del 28.)  
—Real orden.

•Visto el expediente incoado á instancia de D. Francisco Pérez Maldonado y doña Margarita Fernández Leiva, maestros consorte propietarios de las escuelas de Coin y Competa, respectivamente, solicitando se les nombre fue

ra de concurso para las vacantes que existen en Málaga. y en su defecto, para las de Vélez-Málaga ó para las de Nerja:

Resu tando que los maestros D. Francisco Pérez y doña Margarita Fernández solicitan conjuntamente y en calidad de consortes ser trasladados á escuelas de Málaga ó Vélez Málaga:

Resultando que el Sr. Pérez es maestro de Coin y la Sra. Fernández de Competa:

Considerando que el art. 45 del reglamento de 1911 dice: «Los maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado, con ocasión de vacante no anunciada, á la escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón ó el solicitante en la inmediata superior, no pudiendo hacer uso de este derecho más que una sola vez un solo cónyuge, y quedando suprimida la preferencia que tenían con anterioridad en los traslados»:

Considerando que el art. 22 del Real decreto de 19 de agosto último no deroga el 45 del reglamento de 25 de agosto de 1911 más que en lo referente á las categorías, y subsiste desde luego en lo referente al traslado de un solo cónyuge al lugar donde el otro desempeña su escuela, pues de no ser así resultaría hacer de mejor condición á los maestros consortes que á los que no lo son,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia y se dé á esta disposición carácter general.—El director general, *Bullón*.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.»

### ANUNCIOS DE VACANTES

#### *Escuelas Normales*

•**Dirección general de Primera Enseñanza.**—En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento vigente de oposiciones de 8 de abril de 1910.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que las plazas de profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón. Guipúzcoa. La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, dotada cada una con la remuneración anual de 1.000 pesetas, se agreguen a las oposiciones anunciadas en la *Gaceta* de 6 de enero último, para proveer la de igual clase de la Normal de Maestras de La Curuña.

2.º Las condiciones para la admisión a las oposiciones serán las siguientes:

a) Ser española, a no estar dispensada de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

b) No hallarse la aspirante incapacitada para ejercer cargo público.

c) Haber cumplido veintiún años de edad.

3.º El plazo para presentación de instancias será el de un mes, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; y

4.º Las aspirantes que dentro de dicho plazo presenten sus instancias tendrán derecho á aspirar únicamente á las plazas objeto de esta convocatoria, y las que en tiempo y forma oportunos acudieron á la convocatoria de 6 de enero, tendrán derecho á las anunciadas en ella y en la presente.

Madrid, 21 de octubre de 1915.—El director general, *Bullón*.

(«Gaceta de Madrid» del 27 de octubre de 1915.)

#### SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Dirección general de primera enseñanza.*—

Esta Dirección general anuncia, para su provisión por oposición, la plaza de jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por no haber solicitado dicha plaza ningún funcionario cesante.

Podrán tomar parte en los ejercicios:

1.º Los funcionarios que figuren en el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza y posean el título de maestro superior.

2.º Los maestros de primera enseñanza que con igual título cuenten dos años de servicios en la categoría de 2.500 pesetas del Escalafón general del Magisterio.

Todos ellos deberán presentar sus instancias, en las que harán constar el número con que figuren en el Escalafón respectivo, en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 19, de octubre de 1915.—El director general, *Bullón*.

(Gaceta de Madrid del 28 de octubre de 1915.)

#### ESCUELAS NORMALES

13 de octubre de 1915 (*Gaceta* del 25.)  
—Real orden.

«Illmo. Sr. Vistas las consultas de varios directores de Escuelas Normales acerca de los derechos que se debe satisfacer por el título de maestro de primera enseñanza con arreglo al plan de estudios de 30 de agosto de 1914:

Considerando que según las disposiciones de dicho Real decreto, el referido título confiere los mismo derechos que el maestro de primera enseñanza superior con arreglo al plan de estudios de 34 de septiembre de 1905.

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los derechos que se hayan de satisfacer por los títulos de maestro o maestra de primera enseñanza sean los mismos que se pagaban por el de maestro o maestra de primera enseñanza superior.—*Esteban Collantes*—Señor director general de Primera Enseñanza »

#### ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

18 de octubre de 1915, (*Gaceta* del 26.)  
—Real orden:

«Illmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Lara Fernández, licenciado en Filosofía y Letras y maestro de primera enseñanza elemental, nombrado para una escuela nacional en virtud de oposición, solicitando se le admita a verificar las oposiciones a profesores numerarios de Escuelas Normales; turno libre:

Considerando que la posesión de los títulos referidos, unida al hecho de haber aprobado oposiciones a escuelas nacionales y ser, en su virtud, puesto para una, justifica suficientemente su aptitud pedagógica, y que al mejor servicio de la enseñanza conviene no restringir las circunstancias que se exija para verificar oposición, sino, por el contrario, dar facilidades para que a ellas concurren los que mayor capacidad e idoneidad puedan demostrar para desempeñar las plazas anunciadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Francisco Lara y Fernández, haciendo la concesión con carácter general para todos aquellos que se encuentren en idénticas condiciones.—*Esteban Collantes*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»



# NOTICIAS

## Advertencia

Para tranquilidad de todos los maestros que han pedido ingreso en la Nacional y en la de Socorros mútuos de la provincia, les diremos, que están incluidos y que publicaremos unas y otras listas en LA ASOCIACIÓN cuando hayan acabado nuestros compañeros de pedir la inclusión en ambas asociaciones, pues todavía se están recibiendo peticiones, que desde luego serán atendidas.

## Era de justicia

Hemos recibido la satisfactoria noticia de que la Sala segunda de la Audiencia de Madrid ha revocado, por unanimidad, el auto dictado contra nuestro entrañable amigo D. Juan B. Aznar por el juez especial que entendió en el renombrado asunto de los maestros desdoblados de la Corte; quedando, por tanto, el señor Aznar reintegrado en todos sus derechos políticos y civiles y en la buena fama de honorabilidad que siempre fué norma de su conducta.

Celebraremos muy de veras este esperado resultado de la Audiencia de Madrid, y con tal motivo renovamos una vez más á la familia Aznar el testimonio de nuestro más vivo afecto.

## En perpetua farsa

Si en el Ministerio no se dan más prisa á crear escuelas y á nombrar maestros, y siguen con el espejuelo de esa creación condicional hasta que se cumplan determinados requisitos por los Ayuntamientos acabará el año, y no se habrá gastado del celeberrimo millón de pesetas ni una décima parte. Se repetirá el caso de todos los años: que las Cortes votan cantidades para la enseñanza y en el Ministerio se las arreglan para devolver el dinero *por no tener tiempo* en repartirlo.

Esta farsa ya es antigua, aunque muchísimos maestros no se enteran, por el cubileteo de cifras que hacen arriba.

## Trámite

Se cursa á la Dirección general instancia que promueve D. Joaquín C. Gargailo, maestro de Torrijo del Campo, solicitando del ministro la inmediata adjudicación en propiedad de escuelas á interinos que tienen reconocido derecho á ellas. ;

## Malos vientos.....

Acabamos de leer que el presupuesto de Ins-

trucción pública, que presenta el nuevo ministro del ramo Sr. Andrade, va con dos millones de economías.

Hacen bien. ¿Para que quiere el pueblo español instrucción y cultura?

Con que haya hombres y dinero, para Marruecos, basta.

¡Qué delicioso país es este, que permite á los gobernantes toda clase de absurdos y de barbaridades!

Para eso mandan.

## Casa-habitación

Se ha concedido á la maestra de Olalla capaz y decente para ella y para su familia, según tenía solicitado hace más de un año.

## Denuncia

La formula á la Inspección doña Luisa Moreno, maestra de Alcalá de la Selva, de que el local de clases de su escuela amenaza ruina.

## Licencia

La solicita de 30 días por enfermo D. Manuel Barberán, maestro de la escuela nacional de niños de Aliaga.

## Transferencia

La Sección administrativa de primera enseñanza autoriza al maestro de Valbona para invertir en otros enseres el importe de ciertas partidas que figuran en el presupuesto de material de aquella escuela para el corriente año.

## Queja

El señor maestro de Frías da cuenta á la Inspección de que carece de seguridad personal para facilitar las clases de adultos en el local de su escuela, y pide permiso para facilitar la enseñanza nocturna en el local inmediato á su casa-habitación.

## Remesas

La Sección administrativa ha remesado á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario 3 627'56 pesetas por descuentos reajizados en las nóminas de septiembre último.

## Material

La Ordenación de pagos ha librado el importe del material de adultos del segundo semestre de este año que percibirán los maestros con los haberes del mes de octubre último.

## Poseción

La tomó doña Luisa Cueva Blasco, del empleo de maestra sustituta interina de la escuela nacional de niñas de Más de las Matas.

## Descuentos devueltos

A doña Bárbara Blasco, huérfana de doña

Bárbara Navarro, maestra que fué de Formiche bajo, se le devuelven 308'90 pesetas, importe de los descuentos que sufrió dicha profesora con destino al Montepío del Magisterio primario.

### Subvenciones

Se concede una subvención de 5 000 pesetas á las cantinas escolares que sostiene el municipio de Barcelona; de 2.000 para la que sostiene la Junta de Damas de Linares (Jaen); de 2.000 á la cantina escolar de Calanda (Teruel); de 350 á la sostenida por el Ayuntamiento de Guadamur (Toledo); de 250 para las de los Ayuntamientos de Santa Lucía, Fremadial y Aldeanueva de Santa Cruz (Avila); de 500 al de Valero (Salamanca), y de 250 al de Horgujuela de la Sierna.

### Antecedentes profesionales

La Sección de Teruel remite á la de Castellón los antecedentes profesionales de la que fué maestra de Fonfría, doña Sofía Gil, y la de Alava envía á la de esta provincia las de don Guillermo Martínez, actual maestro de Guadalupe.

### Permuta

La solicitan de sus cargos doña Manuela Martínez, maestra de Cedrillas, y doña Bienvenida Moya, de Calatayud.

## Correspondencia particular

- Armillas.—L. C.—No es legal como V. propone.
- Lanzuela.—E. S.—Legalizada y devuelta.
- Albate.—C. G.—Idem idem.
- Albentosa.—B. P.—Complacida
- La Estrella.—J. R.—Legalizada y llenados requisitos que faltaban. Se le remite.
- Luco de Giloca.—Suplidos los Títulos que se le extraviaron, y entregadas cercificaciones á su habilitado.
- Rodenas.—Z. C.—Contestada su carta del 17
- Azaila.—J. A.—Idem idem del 23.
- Puebla de Arenoso.—A. M.—Idem id. del 25.
- Valdelinares.—A. C.—Se le contestó lo que hay sobre el sustituto
- Valbona.—E. F.—Complacida.
- Ladruñán.—M. R. N.—No ha ascendido V. aún á mil pesetas.
- Riodeva.—R. G.—No se agregarán más.
- P. N. S.—Remitido expediente, solicitando sustitución al Director general.

Singra.—F. A.—Pasado su escrito á la Dirección para que se disponga la publicación si lo cree oportuno. Se le enviará la revista.

Más de las Matas.—M. N.—Se contesta su carta.

Pitarque.—A. G. y J. C.—Devueltas hojas.

La Estrella.—J. R.—Complacido.

El Poyo.—M. Ch.—Legalizada y devuelta.

Valbona.—J. M. A.—Idem idem.

Cuevas Labradas.—R. C.—Recibidos y están bien.

## Dalmau Carles, Plá y Compañía

Editores.—Gerona

### Anuncio de 1915

### Obra nueva

*Lecturas Cívicas Comentadas*, por D. Manuel Franganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII, por méritos de la enseñanza.

Libro de Lectura para *tercer grado*, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se exponen á los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que su conjunto constituye un libro único en la bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una suntuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. 10 pesetas docena.

### Obras altamente recomendables

*Gramática Castellana*, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pesetas ejemplar.

*Las Escuelas Rurales*, por D. Félix Martí, Alpera 6 pesetas ejemplar.

*Tratado de Tecnicismos*. libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

*Recreos infantiles*, por doña Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia, 1'25 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.<sup>a</sup> enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

**José Estevan y Serrano**

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

**Francisco Castellano***(Maestro de Sección de la graduada)*

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Enciclopedia de refranes y Filología popular, por un Aragonés. Obra instructiva e interesante, de 312 páginas en 16 cuadernos; toda la obra 3 pesetas, cuaderno sue.to 25 céntimos.

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite. si por extravío no lo hubiese recibido. Se ha mandado estos días a todos los compañeros de la provincia.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de